El Consejero de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra, en relación a la pregunta para su respuesta por escrito, presentada por don Maiorga Ramírez Erro, parlamentario del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, registrada con el número entrada 1238, de fecha 8 de marzo de 2018, 9-18/PES-00074, en relación con el uso que se le ha dado a la casa unifamiliar existente dentro del complejo de Colonias de Hondarribia desde 1995, le transmite la información enviada por Javier Miranda Erro, presidente del Patronato, a requerimiento del Departamento de Hacienda y Política Financiera:

Con fecha 06 de abril y 11 de abril de 2018 se han recibido sendos requerimientos de información procedentes de la Secretaría General Técnica del Departamento de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra, que es quien ejerce las funciones de Protectorado sobre la Fundación Bancaria Caja Navarra.

Se menciona expresamente en ambos documentos como norma habilitante el artículo 52.2 de los Estatutos de la Fundación, que prevé que el Protectorado podrá recabar de la Fundación cuanta información considere necesaria para ejercer su función de Protectorado.

En atención a dicho precepto, procedemos a dar contestación a los dos requerimientos de información, consistentes en la remisión al Protectorado de la información demandada en tres preguntas parlamentarias dirigidas al Gobierno de Navarra que se acompañan a los citados requerimientos.

(se reproduce solamente la información correspondiente a la PES 74)

**Pregunta 9-18/PES-00074 (primer requerimiento), en relación con la casa sita en las Colonias de Hondarribia:**

**Primero. ¿Qué uso se le ha dado a dicho inmueble desde 1995 a la actualidad?**

Tal y como se informó en la contestación efectuada al Protectorado con fecha 12 de febrero de 2018, desde la construcción de este inmueble y hasta finales de la década de 1990, la casa sirvió de vivienda al conserje de la Colonia y su familia. Según los archivos y la información de que actualmente dispone la Fundación, el uso de este inmueble en los últimos años se ha limitado a pernoctaciones puntuales de la persona responsable de la Colonia durante periodos de actividad de las instalaciones, sin que se pueda informar con certeza acerca de la existencia de otros usos en el inmueble.

Desde el año 2015 la Fundación ofrece a su plantilla la posibilidad de acudir al inmueble junto con sus familias durante periodos a elegir de una semana o un fin de semana, a lo largo de los meses de junio a septiembre. Las personas empleadas abonan a la Fundación un precio previamente estipulado en función de la estancia escogida.

Esta actividad está regulada a través un procedimiento interno, que garantiza la concurrencia en igualdad de condiciones para todos los trabajadores y trabajadoras de la Fundación.

**Segundo. ¿Qué órgano de CAN, con definición de los integrantes del mismo, ha sido en cada momento el responsable de la toma de decisiones en dicho inmueble?**

Desde la transformación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra en fundación de carácter especial, en el año 2013, las decisiones sobre el destino de este inmueble corresponden, en último término, al Patronato de la Fundación Bancaria Caja Navarra.

Se desconocen los órganos que históricamente han sido los responsables de la toma de decisiones sobre este inmueble, y no se desprende de los archivos consultados ninguna decisión al respecto de la que exista justificación documental.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de abril de 2018

El Consejero de Hacienda y Política Financiera,

Mikel Aranburu Urtasun